

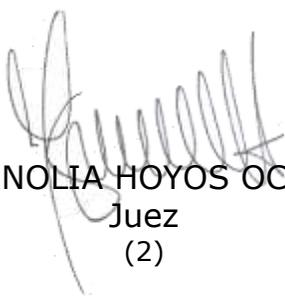
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2018-00507-00

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado Ernesto Ramírez Gómez (c. digital 32) y efectuada la revisión del trabajo distributivo se impone al despacho ordenar al partidor designado la corrección del mismo, únicamente en cuanto a la descripción en números y letras del porcentaje adjudicado de la partida segunda del activo a los herederos Fernando González Bocanegra y Rafael González Bocanegra en las hijuelas respectivas, pues se trata de tres mil trescientas setenta y cinco (3.375) acciones y no como allí se consignó (Fl. 123 y 130 c. digital 17). Presente el partidor el trabajo integrado en un solo escrito dentro de los cinco (05) días siguientes, adicionándolo únicamente con la corrección anunciada. Comuníquese al auxiliar de la justicia (c. digital 17).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cffc44e5b5624c265b4312f7232f9cfab9ced98bd11d5f8cde83576ff144861**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>